



# GACETA OFICIAL



del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo.

“Órgano de Difusión del Gobierno  
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”

Puerto Morelos, Q. Roo, a 10 de abril de 2024.

Tomo: II

INDICE:

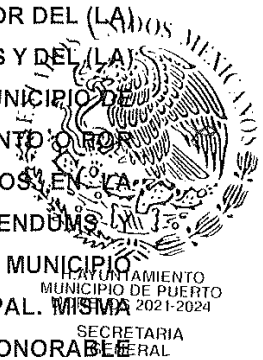
Época: Tercera

Numero: 68 Extraordinaria

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR FACULTADES A FAVOR DEL (LA) TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DEL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN CONJUNTO O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. MISMA QUE SE LLEVO ACABO EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2024.....PÁGINA 1

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO RODRIGO ANDRÉS RUIZ ÁLVAREZ, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE SE LLEVO ACABO EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2024.....PÁGINA 4

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR FACULTADES A FAVOR DEL (LA) TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DEL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN CONJUNTO O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDOS, DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL. QUE SE LLEVO ACABO EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2024.

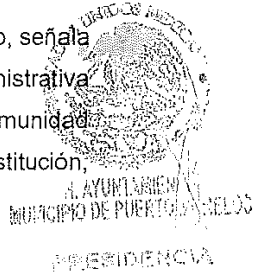


El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I, Inciso c), 89 y 90, Fracción XIV, y 125, Fracción XVIII, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 4, 8, 14, Fracciones II y VII, 23, fracciones XLI y LXV, 35, Inciso A) De Obra Pública, fracciones V, XVII y XXIV, y 36, Fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y;

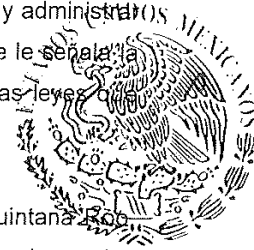
**CONSIDERANDO**

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, especificando que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad; y que la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

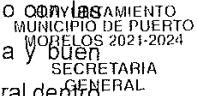
Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, señala que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución,



con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; y su autonomía se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan.



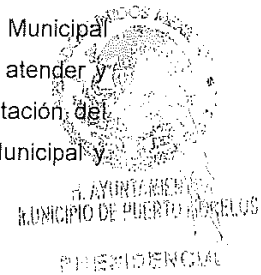
Que el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo establece que es facultad de los ayuntamientos formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



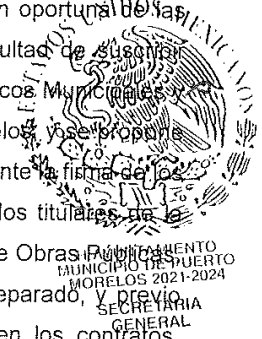
Que para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal y auxiliar a la Presidenta Municipal en sus funciones, existirán las dependencias, unidades administrativas y entidades señaladas en la Ley y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, a quien entre otras facultades, le corresponde; regular, promover, planear, programar, presupuestar y ejecutar directamente o a través de terceros, la obra pública, y adjudicar los contratos de obra pública, mediante los procedimientos establecidos en las leyes, reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables, así como presidir en su caso el Comité de Obras Públicas y determinar que Unidad Administrativa a su cargo será la responsable de supervisar técnica, administrativa y financieramente la obra pública y servicios relacionados con la misma, auxiliándose para el cumplimiento de sus atribuciones a través de la Dirección General de Obras Públicas.

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, otorga facultades a los Municipios para celebrar convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal, correspondiendo a la Presidenta Municipal, representar al Municipio mediante la suscripción de los mismos; así como signar conjuntamente con la persona Titular de la Tesorería Municipal, los contratos y convenios que correspondan.

Que adicionalmente a la facultad antes descrita, también corresponde a la Presidenta Municipal dirigir, coordinar la administración pública municipal, y delegar funciones con el fin de atender y solucionar las demandas de la ciudadanía y las actividades inherentes a la representación del Municipio, y con la finalidad de eficientar las acciones de la Administración Pública Municipal y



agilizar los trámites y procedimientos necesarios para la contratación y ejecución de las obras públicas a realizarse en el Municipio de Puerto Morelos que permita la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía, es por lo que resulta necesario delegar la facultad de suscribir convenios y contratos, a los titulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales y de la Dirección General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos, y se propone delegar la atribución de la Presidenta Municipal de representar al Municipio mediante la firma de los contratos y convenios que en materia de obra pública se celebren, a favor de los titulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales y de la Dirección General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos, para que de manera conjunta o por separado, y previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, signen los contratos, convenios y adendums que en materia de obra pública celebre el Municipio de Puerto Morelos;



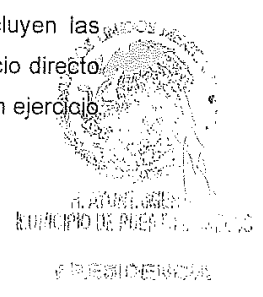
Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

**ACUERDOS**

**Primero.-** Se delega la facultad a favor del Ciudadano Axel Alejandro Rosado Ramírez, Titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, y a favor del ciudadano Mario Salinas Castro, Titular de la Dirección General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que en conjunto o por separado y previo cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en representación de la Presidenta Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo, Blanca Merari Tziu Muñoz, signen los contratos, convenios, adendums y demás actos jurídicos que en materia de obra pública celebre el Municipio de Puerto Morelos.

**Segundo.-** Los contratos, convenios, adendums y demás actos jurídicos que en materia de obra pública, en virtud del presente acuerdo, signen de manera conjunta o por separado los titulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales y de la Dirección General de Obras Públicas, ambos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, que obliguen económicamente al Municipio, deberán ser firmados por la titular de la Tesorería Municipal.

**Tercero.-** La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, no incluyen las facultades exclusivas del Honorable Ayuntamiento, ni excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Ciudadana Presidenta Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en ejercicio



de las atribuciones que le confiere el artículo 90, Fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

**Cuarto.-** Se derogan las disposiciones anteriores que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto.-** Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en el Periódico Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2021-2024  
SECRETARÍA  
GENERAL

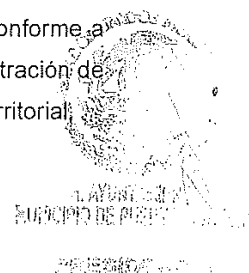
**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO RODRIGO ANDRÉS RUIZ ÁLVAREZ, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMA QUE SE LLEVO ACABO EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2024.**

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I, Inciso c) 89 y 90, fracciones XIV, XXVII y XXX, 125, Fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 4, 8, 14, Fracciones II y IV, 23, Fracciones I a LXV, 27, fracciones I a XXXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y;

**Considerando**

Que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que la autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan, siendo este Honorable Ayuntamiento, a quien le corresponde la administración de los asuntos y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;





Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, otorga facultades a los municipios para celebrar contratos y convenios demás actos jurídicos que sean necesarios, para el normal funcionamiento de la administración pública municipal, correspondiendo a la Presidenta Municipal representar al Municipio mediante la suscripción de los mismos;



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2021-2024  
SECRETARÍA  
GENERAL

Que para el despacho de los diversos ramos de la Administración Pública Municipal y Auxiliar al Presidente en sus funciones, existirán las dependencias, unidades administrativas y entidades señaladas en la ley y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, entre las cuales se encuentra la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, a quien entre otras facultades, le corresponde participar en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el Municipio, previo análisis y aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, correspondiéndole a la Presidencia Municipal al término de dichos procedimientos, signar conjuntamente con la persona Titular de la Tesorería Municipal, los contratos y convenios que correspondan;

Que adicionalmente a la facultad antes descrita, también corresponde a la Presidenta Municipal dirigir, coordinar la administración pública municipal, y delegar funciones con el fin de atender y solucionar las demandas de la ciudadanía y las actividades inherentes a la representación del Municipio, por lo que resulta necesario delegar la facultad de suscribir convenios y contratos al Oficial Mayor, a fin de agilizar los trámites y procesos dentro de la Administración Pública Municipal que permita la atención oportuna de las necesidades inherentes a la misma y brindar una mejor atención y servicios a la ciudadanía;

Por lo anteriormente expuesto se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, los siguientes:

### Acuerdos

**Primero.-** Se delega la facultad a favor del ciudadano Rodrigo Andrés Ruiz Álvarez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para que suscriba convenios, contratos y demás actos jurídicos en representación de la Presidenta Municipal de Puerto Morelos, Quintana Roo, Blanca Merari Tziu Muñoz.



H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
SECRETARÍA  
GENERAL

**Segundo.-** La delegación de facultades a que se refiere el presente acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la Ciudadana Presidenta Municipal de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 90, Fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.



La delegación de facultades objeto del presente acuerdo, no incluirán las facultades exclusivas del Honorable Ayuntamiento.

H. AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO  
MORELOS 2021-2024  
SECRETARÍA  
GENERAL

**Tercero.-** Se derogan las disposiciones anteriores que se opondan al presente acuerdo.

**Cuarto.-** Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Oficial del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo.-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

-----

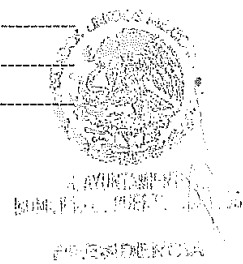
-----

-----

-----

-----

-----



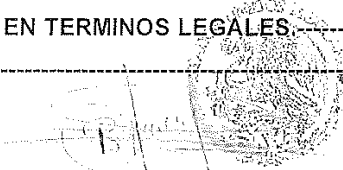
PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 05 DE ABRIL 2024.

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



PROMULGA:

LOS SIGUIENTES: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR FACULTADES A FAVOR DEL (LA) TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DEL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE EN CONJUNTO O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL; Y DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN FACULTADES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO RODRIGO ANDRÉS RUIZ ÁLVAREZ, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMAS QUE SE LLEVARON ACABO EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2024. ORDENANDO SU PUBLICACION EN TERMINOS LEGALES.

  
BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO.



-----  
EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A 05 DÍAS DEL  
MES ABRIL DE AÑO 2024. -----

-----  
EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE  
QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120  
FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O -----

-----  
EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 06 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA  
EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU  
PARTE CONDUCENTE DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA DELEGAR  
FACULTADES A FAVOR DEL (LA) TITULAR DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES Y DEL (LA) TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
PÚBLICAS, AMBOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA  
ROO, PARA QUE EN CONJUNTO O POR SEPARADO Y PREVIO CUMPLIMIENTO A LOS  
REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SIGNEN LOS  
CONTRATOS, CONVENIOS, ADENDUMS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE EN MATERIA DE  
OBRA PÚBLICA CELEBRE EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, EN REPRESENTACIÓN DE  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL; Y DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN  
FACULTADES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO RODRIGO  
ANDRÉS RUIZ ÁLVAREZ, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMAS QUE SE LLEVARON ACABO EN LA SEXAGÉSIMA  
QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 05 DE ABRIL DEL 2024. -----



-----  
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS  
**JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYAN**  
SECRETARIA  
GENERAL  
-----



**Municipio de Puerto Morelos  
Dirección de la Gaceta Oficial del Municipio.**

## **Directorio**

**C. Juana María Chacón Canché,  
Primera Regidora del H. Ayuntamiento de  
Puerto Morelos y Encargada del despacho  
de la Presidencia Municipal.**

**Lic. José de Jesús Espinosa Payán  
Secretario General del Ayuntamiento**

**Lic. Neri Jiménez de la Rosa  
Directora de la Gaceta Oficial del Municipio**